

# MINISTERIO DE CULTURA

**15700** *ORDEN de 20 de mayo de 1991 por la que se modifica la de 27 de febrero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 4 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Orquesta Nacional de España.*

Advertidos errores en la Orden de 27 de febrero de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo, procede rectificar dicha convocatoria y, en consecuencia:

Primero.—Las bases de convocatoria, publicadas por Orden de 27 de febrero de 1991, que se indican, quedan redactadas de la siguiente manera:

## Bases de convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas por el sistema general de acceso libre, según el siguiente detalle:

Violín, Seis.  
Viola: Una.  
Violoncello: Cuatro.  
Flauta-Flautín: Una.  
Percusión: Una.  
Trombón-Trombón bajo: Una.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena de octubre.

3.5 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la Caja Postal, cuenta corriente número 8698353.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas, fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

## ANEXO I

### A) Ejercicios

Primera parte: Ejecución de las obras obligadas para cada instrumento que se recogen en el anexo II de esta convocatoria.

Segunda parte: Ejecución de una obra que el Tribunal elegirá entre las tres que presente el aspirante y que, en el caso de flauta-flautín, una de ellas deberá ser sólo flautín.

Tercera parte: Lectura a primera vista sobre el repertorio de orquesta elegido por el Tribunal.

Para todas las pruebas obligadas o libres que necesiten acompañamiento de piano y otro instrumento, los opositores proveerán sus propios acompañantes.

El Tribunal podrá en cada una de las pruebas, dialogar con los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con las mismas o pedir la realización de las pruebas complementarias que se estimen pertinentes sobre interpretación de obras de repertorio normal o de orquesta.

## ANEXO II

### Programa de las pruebas selectivas para ingreso como Profesores de la Orquesta Nacional de España

#### Obras obligadas

Violín: Concierto número 3 de Mozart. Adagio y fuga de la Primera Sonata de Bach.

Viola: Suite número 1, en Sol menor, op. 131, de Max Reger. Concierto en Re mayor de Karl Staniz (versión Peters).

Violoncello: Suite número 2 de Joan Sebastián Bach. Concierto en Do mayor de Haydn.

Flauta-Flautín: Suite en Si menor de Bach. Sonata undine-Reinecke.

Percusión: Concierto para percusión y orquesta número 1 Darius Milhaud, colaboración para timbales, percusión y piano de Enrique Llácer (solamente timbales).

Trombón-Trombón bajo: Balada de Frank Martin. Concierto de Nino Rota.

## ANEXO III

### Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso de Profesores titulares en la Orquesta Nacional de España

Tribunal titular:

Presidente: Don Aldo Ceccato, Director titular de la Orquesta Nacional de España.

Vocales:

Don Tomás Marco Aragón, Director técnico de la Orquesta y Coro Nacional de España.

Don Víctor Martín Jiménez, Concertino de la Orquesta Nacional de España.

Don Ramón Barce Benito, Compositor.

Don Ramón González Amezcua, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Don Francisco Romo Campuzano, Concertino de la Orquesta Nacional de España, cuando el examinando lo sea de un instrumento de cuerda y que será sustituido por un solista designado por el Director técnico de la Orquesta y Coro Nacional de España, a propuesta de los solistas de la familia instrumental objeto del examen.

Secretario: Don Alfonso Saavedra García, Cuerpo Técnico Administrativo a extinguir.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Walter Weller, Director de Orquesta.

Vocales:

Don Félix Palomero González, Coordinador general de la Orquesta y Coro Nacional de España.

Don Luis de Pablo Portales, Compositor.

Don Domingo Tomás Bayona, Concertino de la Orquesta Nacional de España.

Don Antón García Abril, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Un solista designado por el Director técnico de la Orquesta y Coro Nacional de España, a propuesta de los solistas de la familia instrumental objeto del examen.

Secretario: Don Luis Ramírez Domingo, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Segundo.—Se establece un nuevo plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para quienes, reuniendo los requisitos y según lo establecido en dicha Orden, deseen tomar parte en las pruebas selectivas, convocadas por la Orden de 27 de febrero de 1991.

Quienes hubieran presentado ya su solicitud, al amparo de lo establecido en la citada Orden de 27 de febrero de 1991, se les tendrá, a todos los efectos, por presentado en tiempo y forma, si reunieran ya los requisitos fijados en dicha Orden.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1991.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**15701** *ORDEN de 11 de junio de 1991, de corrección de errores de la de 28 de mayo, por la que se convocaba concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D del Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos.*

Advertidos errores en la descripción de algunas plazas de las convocadas por Orden de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1991), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1. Plaza número E19. Jefe Servicio de Contabilidad:

Donde dice: «Complemento específico 905.016», debe decir: «Complemento específico 702.144».

2. Plaza número E33. Jefe Servicio Material Audiovisual:

Donde dice: «Méritos específicos: Conocimientos sobre derechos de Autor y régimen de la propiedad industrial», debe decir: «Méritos específicos: Conocimientos sobre derechos de Autor y régimen de la propiedad intelectual».

3. Se suprimen las plazas número E14, Director/a Departamento de Proceso Bibliográfico; número E15, Director/a Departamento de Referencia; número E16, Jefe Servicio Difusión; número E17, Jefe Servicio Catalogación y Documentación; número E18, Jefe Sección Catálogo Colectivo; número E21, Jefe Unidad Coordinación Informá-

tica; número E22, Jefe Servicio Sistemas Informáticos, y número E23, Jefe Sección Sistemas Informáticos de la Biblioteca Nacional, sin que por ello se vea modificado el número de orden asignado al resto de las plazas.

4. Asimismo, en la base décima, al final del punto 1, debe añadirse: «A efectos de resolución se considerará inhábil el mes de agosto».

Madrid, 11 de junio de 1991.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**15702** *RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se hace público el día y hora de realización del segundo ejercicio del concurso-oposición para la provisión de vacantes del Grupo Administrativo de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.1 de la Resolución de 20 de noviembre de 1990 de esta Dirección General, por la que se establecen las bases comunes que han de regir en régimen descentralizado, por provincias, las pruebas selectivas para la adjudicación de vacantes del Grupo Administrativo de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud, y con referencia al proceso selectivo convocado por distintas Direcciones Territoriales-Provinciales, y hecho público por Resolución de 30 de enero de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero, esta Dirección General resuelve:

Primero.-Convocar a los concursantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición para la celebración del segundo ejercicio correspondiente a la misma fase, que tendrá lugar en todas las Direcciones Territoriales-Provinciales convocantes del concurso-oposición, el día 1 de julio de 1991, a las diecisiete horas, hora local.

Segundo.-De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la base 6.1 de la Resolución de 20 de noviembre de 1990, al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, cada una de las Direcciones Territoriales-Provinciales convocantes del proceso, publicará en el tablón de avisos de su sede los lugares concretos en que se realizarán las pruebas.

Madrid, 14 de junio de 1991.-El Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, José Luis Adell Alvarez.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**15703** *ORDEN de 12 de junio de 1991 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso de méritos.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.A) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, y en cumplimiento de la Directiva de la CEE de 9 de febrero de 1976, en lo que se refiere al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción de los funcionarios, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios o funcionarias de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, establecidos de acuerdo con la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Asuntos Sociales, aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha 7 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio).

2. De aquellos Organismos que carecen de relaciones de puestos de trabajo podrán participar los funcionarios expresados en el párrafo anterior, con las excepciones que en los apartados correspondientes a tipo de Administración y adscripción a Cuerpo se señalan en el anexo I.

3. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos para cada puesto en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las cuales, independientes para cada puesto convocado, deberán ir acompañadas del anexo II a que hace referencia el apartado 2 de la base cuarta, de los documentos necesarios para acreditar los restantes méritos.

En las mismas, en caso de solicitarse más de un puesto de trabajo, y hasta un máximo de cinco, deberá indicarse el orden de preferencia entre ellos. En el supuesto de que el número de puestos solicitados sea superior a cinco, deberá acompañarse anexo IV, en el que se especificará, asimismo, el orden de preferencia.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios o funcionarias comprendidos en la base primera, que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en CC.AA., excedentes para el cuidado de hijos, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión y excedentes voluntarios de los apartados A) y C) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los suspendidos provisionalmente. Los excedentes forzosos deberán, obligatoriamente, participar en el concurso.

2. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en el concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión el último destino obtenido, salvo que:

- Pertenezca al Ministerio de Asuntos Sociales o a sus Organismos Autónomos e INSERSO.
- Se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- Que proceda de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios o funcionarias en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales.

4. El personal en situación de excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984), o que se encuentre en situación de servicios en CC.AA., sólo podrá participar si lleva más de dos años en dicha situación.

5. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios y funcionarias que ocupen destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

6. Quienes no ocupen destino definitivo, a que se refiere el punto anterior, que no participen o no obtengan vacantes, podrán ser destinados a las que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo, siendo su puntuación máxima la de 22 puntos:

1. Méritos generales, que se valorarán hasta un máximo de 14 puntos:

1.1 Valoración del grado personal: Por el grado personal reconocido, hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: 3 puntos.
- Por grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: 2 puntos.
- Por grado personal inferior en uno o más niveles al del puesto que se concursa: 1 punto.

A estos efectos, el grado reconocido en las Administraciones de las Comunidades Autónomas se valorará, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 26 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de 15 de enero de 1990, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el